



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, tres de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Cesación de efectos civiles de matrimonio católico
Demandante	Raúl Alexander Moreno Franco, CC. 71.223.598
Demandada	Mary Geniz Rodríguez Gutiérrez, CC. 43.157.533
Radicado	05001 31 10 014 2022 00493 00
Decisión	No accede a lo solicitado

En atención al escrito dirigido mediante correo electrónico del dos de los corrientes y suscrito por los apoderados judiciales de las partes, solicitando se pronuncie sentencia anticipada con fundamento en las premisas allí relacionadas; el Juzgado advierte que no puede acceder a lo solicitado.

Lo anterior, por cuanto en atención a la prevalencia de los derechos fundamentales de los hijos menores de la pareja, conforme a lo establecido en el Artículo 389 del CGP en armonía con el Código de la Infancia y la Adolescencia , la decisión judicial que se adopte debe definir claramente toda lo relacionado con el pago de alimentos, custodia y cuidados personales y visitas.

Tales aspectos deben ser concertados igualmente de mutuo acuerdo por parte de los cónyuges, a fin de acceder a lo pretendido.

Notifíquese

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2e4c59ac9fe68a8a455e6f0e5abab007a9eaa32c79f70f3c1790b3383b2aa40**

Documento generado en 03/11/2022 02:19:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>